



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 18 de mayo de 2023, se recibió memorial por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando requerir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 05 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés
63-130-4003-001-2012-00193-00
Inter: 1168

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONTACTO SOLUTIONS SAS cesionario del BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: MARÍA ELSY ROJAS
AUTO: NIEGA SOLICITUD

Se niega la solicitud que precede elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el sentido de oficiar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para que brinde información acerca de la situación laboral de la demandada y saber si está realizando aportes a seguridad social, de un lado, porque no es la entidad competente para suministrar información laboral de las personas, y del otro porque las consultas en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, son de carácter público, es decir que si alguna aporte al sistema de salud esta realizando la demandada, basta con consultar la pagina del ADRES, para sustraer dicha información.

Ahora bien, una vez la parte ejecutante tenga certeza respecto a la entidad promotora de salud a la cual se encuentra afiliada la señora MARIA ELSY ROJAS, podrá elevar solicitud a este operador judicial, a fin que oficiemos a la correspondiente EPS, para que nos informe quien es su empleador, en caso de estar como cotizante en el régimen contributivo.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
125 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bb0f8487c25b4695f0f5a3cbdf62264b54473630c40fac1e4533a07142804c**

Documento generado en 05/09/2023 03:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>